



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de marzo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 340/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 807/2024 y el TAE A-01-00009537-7/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Jerónimo Luis Moretti (Legajo N° 207), Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita dejar sin efecto su licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Presidencia N° 807/24, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de julio de 2025, ambos inclusive.

Que, mediante la Resolución Presidencia N° 807/2024 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes desde el 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, ambos inclusive.

Que Jerónimo Luis Moretti solicita dejar sin efecto la referida licencia a partir del 1° de junio de 2025, toda vez que se reintegrará a su puesto de trabajo.

Que el Dr. Javier Bujan, Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución de Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, corresponde dejar sin efecto la licencia otorgada mediante la Resolución antes citada, los días 1° de junio y hasta el día 31 de julio de 2025 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia excepcional sin goce de haberes concedida a Jerónimo Luis Moretti (Legajo N° 207), Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas mediante Resolución Presidencia N° 807/2024, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de julio de 2025, ambos inclusive, conforme el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas- a fin de notificar a Jerónimo Moretti-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 340/2025